



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor FELIPE ROBLEDO MARQUEZ, que dentro del expediente No. IF1-10231, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de marzo de 2014---AUTO NUMERO: 001371. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° IF1-10231, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO,ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS en una fuente ubicada en jurisdicción de los Municipios de ANGOSTURA Y YARUMAL, de este Departamento, suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 8 de septiembre de 2010, bajo el código N° IF1-10231.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900.193.749-1 representada legalmente por el señor FELIPE ROBLEDO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, quien actúa a través de la apoderada general, la abogada ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, identificada con cedula de ciudadanía 52.146.764, titular del Contrato de concesión radicado con el N° IF1-10231, para que modifique la póliza minero ambiental N°01 DL016486 emitida por la compañía aseguradora de fianzas CONFIANZA, conforme a las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección, contenidas en el Concepto Técnico N° 000277 del 12 de marzo de 2014, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.---ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago de Canon Superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración y para la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, según lo indicado en la parte motiva de éste auto.---ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

25 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015